MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**:(044) 213 204 **E-MAIL** munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Villa del Rosario, 20 de junio de 2022

Señor:

Julián Abel Barressi Mancía

Intendente – Municipalidad de Villa del Rosario

Presente:

El Comité de Evaluación de Ofertas de este Municipio, designados por Resolución Interna Municipal, siendo las **10:00 hs**., en la **Municipalidad de Villa del Rosario, sito en la Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando**, en el marco de llamado de **CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2022 para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" – ID 406440**, emprendido por la Institución Municipal, con fuente de financiamiento provenientes del Recurso **O.F. 30 (TESORO)** conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional remitido a la U.O.C., a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.---------

ACTA DE APERTURA

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobre labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de la/s oferta/s presentada/s a tiempo para dicho acto, correspondiente a la/s empresa/s:

1. Empresa: "INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"", representada por Rodolfo Méndez González, RUC Nº 1364648-6, Dirección de correo electrónico: campoverde1970@gmail.com.----------
2. Esta Unidad Operativa de Contrataciones, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas. ----------

TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO. -

Lic. Santiago Arzamendia
Miembro del Comité

C.P. Carlos Daniel Vázquez Villamayor
Miembro del Comité

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 2992/2019; conforme se detalla a continuación: ----------

	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	**INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"**	
		Cumple	***No Cumple***
1	Formulario de Oferta (*)	X	
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	X	
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	X	
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	X	

Una vez verificada las documentaciones y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE" que ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.----------

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

CAPACIDAD LEGAL	***INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"***	
	Cumple	***No Cumple***

Lic. Santiago Arzamendia
Miembro del Comité

C.P. Carlos Daniel Vázquez Villamayor
Miembro del Comité

1	Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP. Este Comité verifica con los medios disponibles (vía web) si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, confirmando que el propietario de la empresa "**INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE""**, representada por el Señor RODOLFO MENDEZ GONZALEZ, *no se encuentra comprendido en dichas prohibiciones.-*	Sí	

Lic. Santiago Arzamendia
Miembro del Comité

C.P. Carlos Daniel Vázquez Villamayor
Miembro del Comité

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Acto seguido, de conformidad a la disposición contenida en el inc. d) del art. 67 del Decreto Nº 2992/2019, se verifica la planilla de los precios unitarios presentada por la oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, como sigue:----------

a) Oferta Económica de la Empresa: "INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"", representada por Señor Rodolfo Méndez González. ----------

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	EVENTO	10.611	21.222	14.000	**297.108.000**

Total Gs. 297.108.000 (Guaraníes doscientos noventa y siete millones ciento ocho mil) IVA Incluido.----------

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

Lic. Santiago Arzamendia
Miembro del Comité

C.P. Carlos Daniel Vázquez Villamayor
Miembro del Comité

Verificado y controlado minuciosamente los valores unitarios y totales propuestos (en cada ítem) por dicha Empresa, este Comité constata que la Oferente **"INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"", representada por Señor Carmelo Ramón Bogado López,** presenta su oferta física sin errores aritméticos.----------

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Luego de la verificación de errores aritmético, el cual el Comité de Evaluación pasa a controlar minuciosamente los valores propuestos por la Empresa "**GRUPO CRLB S.R.L.**", conforme a los establecido en el PBC y la reglamentación dispuesta por la DNCP mediante la **Resolución DNCP Nº 1.890/2020**.----------

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.----------

Ítem	*Descripción*	*Unidad de Medida*	*Cantidad Mínima*	*Cantidad Máxima*	*Precio Unitario de la Oferta más baja*	*Precio Unitario Estimado*	*Porcentaje de variación*
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	10.611	21.222	14000	14366	-2,55%

La oferta de la Empresa "**INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE**", se encuentra en los márgenes permitidos, no supera al veinte por ciento (25%) por debajo del precio referencial y del diez por ciento (15%) por encima del precio (referencial) establecido por la convocante para la presente contratación.----------

MARGEN DE PREFERENCIA

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.----------

Lic. Santiago Irrazabal Ramendia
Miembro del Comité

C.P. Carlos Daniel Vázquez Villamayor
Miembro del Comité

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.----------

El Comité de Evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado del Producto y Empleo Nacional.----------

En tal situación, este comité, ingresa en la plataforma de consultas del Ministerio de Industria y Comercio, donde se verifica la aprobación de los certificados, por lo que estos evaluadores proceden a realizar la captura (de pantalla) del sistema del MIC, conforme se observa en adelante del presente informe: ----------

ILUSTRACIÓN DEL PORTAL DEL MIC

Oferente: "INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"", RUC Nº 1364648-6, representada por el Señor Rodolfo Méndez González.-

VUE — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesion

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	130411	406440	768283	VerCertificado	Autorizado,	08/06/2022 17:02:51	13646486	MENDEZ GONZALEZ RODOLFO
Con Salto de Partida	130410	406440	768277	VerCertificado	Autorizado,	08/06/2022 17:02:32	13646486	MENDEZ GONZALEZ RODOLFO
Con Salto de Partida	130409	406440	768278	VerCertificado	Autorizado,	08/06/2022 16:56:57	13646486	MENDEZ GONZALEZ RODOLFO
Con Salto de Partida	130406	406440	768280	VerCertificado	Autorizado,	08/06/2022 16:52:43	13646486	MENDEZ GONZALEZ RODOLFO
Con Salto de Partida	130405	406440	768276	VerCertificado	Autorizado,	08/06/2022 16:52:25	13646486	MENDEZ GONZALEZ RODOLFO
Con Salto de Partida	130404	406440	768279	VerCertificado	Autorizado,	08/06/2022 16:52:10	13646486	MENDEZ GONZALEZ RODOLFO
Con Salto de Partida	130403	406440	768281	VerCertificado	Autorizado,	08/06/2022 16:51:51	13646486	MENDEZ GONZALEZ RODOLFO
Con Salto de Partida	130402	406440	768282	VerCertificado	Autorizado,	08/06/2022 16:51:31	13646486	MENDEZ GONZALEZ RODOLFO
Con Salto de Partida	130401	406440	768285	VerCertificado	Autorizado,	08/06/2022 16:51:12	13646486	MENDEZ GONZALEZ RODOLFO
Con Salto de Partida	130400	406440	768284	VerCertificado	Autorizado,	08/06/2022 16:50:55	13646486	MENDEZ GONZALEZ RODOLFO
Con Salto de Partida	130399	406440	768287	VerCertificado	Autorizado,	08/06/2022 16:50:35	13646486	MENDEZ GONZALEZ RODOLFO
Con Salto de Partida	130398	406440	768286	VerCertificado	Autorizado,	08/06/2022 16:49:11	13646486	MENDEZ GONZALEZ RODOLFO
Con Salto de Partida	130397	406440	768289	VerCertificado	Autorizado,	08/06/2022 16:48:51	13646486	MENDEZ GONZALEZ RODOLFO
Con Salto de Partida	130396	406440	768288	VerCertificado	Autorizado,	08/06/2022 16:48:33	13646486	MENDEZ GONZALEZ RODOLFO
Con Salto de Partida	130395	406440	768290	VerCertificado	Autorizado,	08/06/2022 16:48:14	13646486	MENDEZ GONZALEZ RODOLFO
Con Salto de Partida	130394	406440	768292	VerCertificado	Autorizado,	08/06/2022 16:47:55	13646486	MENDEZ GONZALEZ RODOLFO
Con Salto de Partida	130375	406440	768291	VerCertificado	Autorizado,	08/06/2022 16:32:38	13646486	MENDEZ GONZALEZ RODOLFO
Con Salto de Partida	130374	406440	768860	VerCertificado	Autorizado,	08/06/2022 16:26:19	13646486	MENDEZ GONZALEZ RODOLFO
Con Salto de Partida	130373	406440	768861	VerCertificado	Autorizado,	08/06/2022 16:25:56	13646486	MENDEZ GONZALEZ RODOLFO

Total Row Count in Report- 19
Row(s) 1 - 19

Lic. Santiago Arzamendia
Miembro del Comité

C.P. Carlos Daniel Vázquez Villamayor
Miembro del Comité

Respecto a la aplicación del "Margen de Preferencia", estos evaluadores constatan que el oferente ha presentado junto con su oferta como así también se observa en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) el aludido Certificado.----------

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.----------

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.----------

Respecto al margen de preferencia local, la firma **"INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"**, se encuentra domiciliada fuera del departamento de la convocante (Departamento de San Pedro). No obstante, igualmente dicho Margen de Preferencia Local es inaplicable a razón de que la oferta de la citada firma presenta el precio más bajo en el ítem ofertado y fue la única evaluada por este Comité, por lo que la posición no varía.----------

Habiéndose analizado la oferta económica de la firma citada, esta UOC procede a ordenar la oferta presentada menor a mayor, conforme al siguiente orden de posicionamiento: ----------

Nº de Orden	*Empresa*	*Descripción*	*Total Guaraníes (IVA Incluido)*
1	**"INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE**	SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR	GS. 297.108.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL) IVA INCLUIDO.-

Lic. Santiago Arzamendia
Miembro del Comité

C.P. Carlos Daniel Vázquez Villamayor
Miembro del Comité

Según se desprende el cuadro observado ut supra, la oferta calificada como la más baja corresponde a la empresa **"INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE", RUC Nº 1364648-6, representada por el Señor RODOLFO MENDEZ GONZÁLEZ,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 63 del Decreto 2992/2019 se seleccionará provisoriamente su oferta por ser evaluada como la más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. Si dicha oferta cumple sustancial y formalmente con los todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, **se procederá a rechazar la oferta**.----------

VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.-

Atendiendo lo mencionado precedentemente, en el apartado, la UOC se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **"INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE" RUC Nº 1364648-6**, ubicada como la empresa más baja en precio.----------

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

	DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA	**INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE".**	
		Cumple	***No Cumple***
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	SÍ	
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	SÍ	
3	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	SÍ	
4	Certificado de cumplimiento tributario.	SÍ	
5	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	SÍ	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la empresa evaluada ha cumplido en su totalidad con relación a los documentos formales exigidos en el PBC.----------

3.1.CAPACIDAD FINANCIERA

Lic. Santiago Arzamendia
Miembro del Comité

C.P. Carlos Daniel Vázquez Villamayor
Miembro del Comité

PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
a. Ratio de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los dos años (2018,2019, 2020).	**SÍ**	
b. Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total No deberá ser mayor que 0,30, en promedio, en los dos años (2018,2019, 2020).	**SI**	
c. Rentabilidad: Porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdida con respecto al Patrimonio Neto. El promedio en los tres últimos años (2018,2019, 2020), no deberá ser negativo.	**SÍ**	

3.2.EXPERIENCIA REQUERIDA

- Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.
- Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al **50%** del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: 2019, 2020 y 2021, demostrable con la presentación de por lo menos contratos ejecutados en esos años. Será cotejada con la fecha de habilitación del INAN para la elaboración de alimentos para personas. No serán válidas como experiencia las subcontrataciones.
- Con el fin de respaldar y garantizar la provisión de los alimentos para las instituciones educativas, la convocante solicita el Certificado de Buen Cumplimiento de los servicios prestados de todos los contratos adjudicados correspondientes a los años citados. Se reserva el derecho de solicitar a las contratantes referencia conforme a la adjudicación publicada en el SICP. El oferente deberá acreditar referencias comerciales como mínimo con 6 (seis) clientes distintos con contrataciones de almuerzo escolar para instituciones públicas en el año 2021,

Lic. Santiago Arzamendia
Miembro del Comité

C.P. Carlos Daniel Vázquez Villamayor
Miembro del Comité

indicando el nombre del responsable, dirección, número de teléfono.----------

----El resultado es el siguiente:

Ítem	*Oferente*	*Monto total de copia/s de Contrato/s y/o facturaciones dentro de los últimos tres años (2018, 2019 y 2020)*	*Monto Total del Ofertado*	*Equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado*	*Resultado*
1	**"INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"**	14.890.932.000	297.108.000	148.554.000	CUMPLE

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la empresa evaluada ha cumplido con relación a la experiencia exigida en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

3.3.CAPACIDAD TÉCNICA

PARAMETRO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	**Sí**	
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	**Sí**	
3. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	**Sí**	
4. Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	**Sí**	
5. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la	**Sí**	

Lic. Santiago Arzamendia
Miembro del Comité

C.P. Carlos Daniel Vázquez Villamayor
Miembro del Comité

distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.		
6. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	**Sí**	
7. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	**Sí**	

3.4.CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

NO APLICA.-

3.5.OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA

NO APLICA.-

En este estado, esta Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las normativas actuando de Evaluador de un Proceso de Contratación Directa ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica y legal, como así también ha demostrado experiencia suficiente para el servicio requerido y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Esta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presenta por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En este estado, esta Instancia de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria,

Lic. Santiago Arzamendia
Miembro del Comité

C.P. Carlos Daniel Vázquez Villamayor
Miembro del Comité

atendiendo que el oferente ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, cuenta con las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo (Art 65° Decreto Reglamentario N° 2992/2019).------

4. RECOMENDACIÓN

Que, de acuerdo a la evaluación surge que la oferta de las firmas con mejor precio, **INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"**, reúne todas las condiciones **TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022.----------

POR TANTO, habiéndose dado los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que reza** ***"Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad y austeridad.***----------

1- **ADJUDICAR,** a la Firma **INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE" con RUC: 1364648-6, EL TOTAL** del Llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, bajo la Modalidad de Alimentos preparados en las Escuelas (Cocinando)" ID N° 406440, por Contrato Abierto por Cantidades con una Cantidad Mínima de 10.611 raciones y Cantidad Máxima de 21.222 raciones y un monto total de Gs. 297.108.000 (Gs. Doscientos Noventa y Siete Millones Ciento Ocho Mil).----------

ES INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION.-

Firmado en la Ciudad de Villa del Rosario, a los 20 días del mes de junio de 2022.----------

Lic. Santiago Arzamendia
Miembro del Comité

C.P. Carlos Daniel Vázquez Villamayor
Miembro del Comité